



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1 1958

Suscripciones.—Capital, Año, 180 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1962

Miércoles 19 de septiembre

Número 213

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 22 de agosto de 1962 por la que se suprimen las fianzas colectivas de Agencias de Transporte.

Ilustrísimo señor:

El artículo 146 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 establece que las Agencias de Transporte deben constituir una fianza que garantice el cumplimiento de sus obligaciones, pero aclara si esta fianza debe depositarse solamente por las agencias centrales o por todas ellas, centrales y sucursales.

Por otra parte, teniendo en cuenta la delicada situación que atravesaban las Agencias de Transporte en aquel momento, se promulgó la Orden ministerial de 31 de mayo de 1952, que concedió el beneficio del depósito global o fianza colectiva en la forma y cuantía que en dicha Orden se precisaban («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio).

La experiencia adquirida desde las citadas fechas aconsejan tanto la derogación de dicha Orden ministerial, facilitando en un plazo amplio el paso de las fianzas globales a las individuales, como hacer la aclaración a que al principio se alude.

En consecuencia este Ministe-

rio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. A partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», queda derogada la Orden ministerial de 31 mayo de 1952 sobre fianzas colectivas de las Agencias de Transportes, concediéndose un plazo de cuatro años para que todas las que estén acogidas a esta modalidad pasen al sistema de fianzas individuales establecido, con la obligación de ir completando las fianzas con la cuarta parte cada año. En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos, quedará automáticamente sin efecto la autorización para el funcionamiento de la Agencia.

Segundo. En virtud de la facultad reconocida al Ministro de Obras Públicas por la 13 disposición transitoria del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 se aclara que las fianzas a que se refiere el artículo 146 de dicho Reglamento son necesarias tanto para la Agencia central como para cada una de sus sucursales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1962. Vigón.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Composición del Tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes presentados al concurso para provisión de dos plazas de la escala técnico-administrativa. (Jefe y Subjefe de Sección).

Presidente.—El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales.—D. Elías Gutiérrez Gil, en representación del Profesorado Oficial; D. Felipe Marcos Nieto, como representante de la Dirección General de Administración Local, y D. Enrique José Benito Rodríguez, Abogado del Estado.

Secretario.—D. José María Vicente Izquierdo, Oficial Mayor Letrado de la Excm. Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de septiembre de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa.—El Secretario, Jesús Martínez González.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Zafra

EDICTO

D. Celestino Galán Gómez, occidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 77 de

1962, sobre abandono de familia, he acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Badajoz y Burgos, citando por medio del cual de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del edicto en expresados «Boletines», al inculpado Elías Cuesta Caballero, mayor de edad, hijo de Elías y de Adela, natural de Medina de las Torres y vecino de Orón (Burgos), con el fin de ser oído, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zafrá a once de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Celestino Galán.—El Secretario, Fernando Sánchez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

#### Ordenación de pagos

*Indices números 61, 62 y 63.—  
Actualización números 57, 58, 59,  
60, 61, 62, 63, 64 y 65*

- Número 45. Asunción Bayona Muñoz. M. Militar.  
48. Pedro Gures Montalvo. Retirados.  
49. Francisco Luis Alonso. Id.  
32. Ananías Gómez Ceballos. Jubilados.  
144. Macario Moreno Sáez. Retirados.  
245. Eustasio Martínez González. Idem.  
33. Juan F. de la Bodega Gil. Jubilados.  
218. Martina Herrero Martínez. M. Militar.  
219. Julia Soriano Ontañón. Idem.  
220. Feliciano Corral Vallejo. Idem.  
Cándida Herrero Torres. Rectificación Orden.

22. Mónica Martínez Zubia-ga. M. Civil.  
23. Teresa Calvo Ubierna. Id. Elvira Palmero Ferreras. Rectificación apellido.  
221. María Capillas Usoz. M. Militar.  
222. María de los Angeles Noguerras. Idem.  
223. María Petra Pérez Moreno Idem.  
24. Nieves Poblado Orive. M. Civil.  
25. Victoria Ortega Cámara. Idem.  
146. Teófilo Palomino Pradales. Retirados.  
147. Angel Soto Monedero. Idem.  
148. Sabas Carranza Salinas. Idem.  
149. Vicente Solórzano Valladolid. Idem.  
150. Agustín González García. Idem.  
151. Mariano García Miguel. Idem.  
152. Laureano Pascual Pascual. Idem.  
34. Máximo Nebreda Ortega. Jubilados.  
153. Fermín Velasco Renedo. Retirados.  
154. Felipe López Marcos. Id.  
155. Pedro Ruiz Pereda. Id.  
156. Emilio Camarero Rogel. Idem.  
157. Emiliano Granado Bombín. Idem.  
26. María Dolores Gómez Ureta. M. Civil.  
27. Consuelo Hernando Vicente. Idem.  
22. Catalina Casin San Juan. M. Militar.  
225. Juliana Arnáiz Monasterio. Idem.  
226. Francisca González García. Idem.  
28. Victoria Antón Pablo. M. Civil.  
29. Gregoria Bardeci Segura. Idem.  
25. Patrocinio Castillo Miguel. Jubilados.

158. Nazario Crespo Esteban. Retirados.

159. Mariano Jimeno Tejera. Idem.

160. Jacinto González Morquillas. Idem.

161. Tomás Núñez Núñez. Idem.

Burgos, 15 de septiembre de 1962.—El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 12 del actual, acordó aprobar el padrón confeccionado para el percibo de los derechos o tasas por anuncios visibles desde la vía pública, que regula la Ordenanza de exacciones locales, número 36, y conforme determina la base 9.ª de citada Ordenanza, en relación con el epígrafe 15 del artículo 440 de la Ley de Régimen Local, y que conforme con el artículo 722 de citada Ley, se expone al público durante el plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan formularse por los contribuyentes incluidos en el mismo, cuantas reclamaciones fundamentadas puedan perjudicarles.

Burgos, 15 de septiembre de 1962.—El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.

Don Manuel de Benavides y de la Pola, Abogado y Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos,

Certifico: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente el día veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos, copiado literalmente, es como sigue:

Comisión Municipal Permanente  
Sesión ordinaria celebrada el

día 29 de agosto de 1962 (primera convocatoria).

Presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Honorato Martín-Cobos Lagüera.

En la M. N., M. M. L. y M. B. ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Capital de la Cruzada Nacional, Cámara Regia, primera en la voz y en la fe, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en la Sala de Jueces de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, en la que se señalan los documentos de que ha de darse cuenta, los señores siguientes:

D. Honorato Martín-Cobos Lagüera, Alcalde - Presidente; don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don José García Antón y don Teófilo Iturriaga del Olmo, primero, segundo, tercero, quinto y sexto Tenientes de Alcalde, respectivamente; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario general de la Excma. Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos municipales.

Excusan la falta de asistencia don Blas Fernández Sanz, don Luis García Linarés, don José Villaverde Cortezón y don Vicente Redondo Andrés.

Previo la acostumbrada invocación a Santa María la Mayor, se entró en el orden del día:

1. Leída el acta de la sesión celebrada el día 24 de los corrientes, se aprobó por unanimidad, previa advertencia hecha por el Secretario general a los señores Concejales de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

2. Se acordó aprobar una propuesta de la Alcaldía en el sentido de aceptar las condicio-

nes propuestas por el Ministerio de Educación Nacional para la creación en nuestra ciudad de una Escuela Técnica de Aparejadores, colaborando a tal fin con el Estado mediante la aportación de la mitad del valor de los terrenos necesarios para el emplazamiento de dicho Centro, y de la tercera parte del coste de construcción del Edificio que para sede de la Escuela habrá de elevarse.

En dicha propuesta se aprobó la constitución de un Consorcio con la Excma. Diputación provincial, Caja de Ahorros Municipal y Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, en los términos que se detallan en el Estatuto que se une a esta propuesta, facultándose a la Alcaldía-Presidencia para el otorgamiento de los documentos en que el repetido convenio haya de formalizarse, debiendo consignarse en los presupuestos ordinarios de los diez próximos ejercicios económicos las cantidades necesarias para que en diez anualidades quede enjugada la aportación a que se refiere el párrafo primero de este acuerdo, cuya cantidad en principio y a reserva de ulteriores modificaciones de detalle, se establece en la cifra de 4.500.000 pesetas.

## DICTAMENES

### 'Hacienda

3 al 7. Se acordó aprobar las Cuentas de Caudales que rinde la Depositaria municipal, correspondientes a los trimestres 2.º, 3.º y 4.º, de 1961, y 1.º 2.º, de 1962, del presupuesto especial de urbanismo, Régimen de la Ley de Suelo, quedando una existencia para el siguiente de 351.315,95 pesetas.

8 al 11. Asimismo se acordó aprobar las cuentas de caudales que rinde la misma Dependencia municipal, correspondientes a los trimestres 3.º y 4.º, de 1961, y

1.º y 2.º de 1962, del presupuesto extraordinario fusionado para grandes obras, de ensanche, etc., quedando una existencia para el trimestre siguiente de pesetas 8.204.242,92.

### Obras

12. También se acordó conceder autorización a doña Pilar Santiago de Escudero, para realizar obras de elevación de un piso a la casa núm. 3, de la calle del Cordón.

### Personal

13. Así también se acordó que doña Sabina Díez Palacín, viuda del que fue vigilante de Arbitrios, don Juan García Puente, perciba, en concepto de pensión legal de viudedad, la cantidad de 732,77 pesetas, con efectos de 1 de julio del año actual, concargo a la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de Administración Local. Asimismo percibirá dicha señora, en concepto de "capital seguro de vida" —y por una sola vez—, la cantidad de pesetas 24.425,85 pesetas, con cargo también a dicha Mutualidad, reconociéndola igualmente el derecho al disfrute de asistencia médico-farmacéutica gratuita, en la misma extensión y condiciones en que está regulada o se regule para los funcionarios en activo.

14. Igualmente se acordó que don Narciso Folguera Salgado, guarda de paseos y jardines, perciba, en concepto de pensión legal de jubilación reglamentaria, la cantidad de pesetas 928,18, con efectos de 1 de julio, último, con cargo a la Mutualidad. Asimismo percibirá dicho señor la cantidad de 341,97 pesetas mensuales como cifra anterior y a partir de la misma fecha, en concepto de "derechos adquiridos", más 240 pesetas, también mensuales, por "ayuda familiar", con cargo a los fondos.

municipales, reconociéndole igualmente el derecho al disfrute de la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

#### Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Partes de diversos servicios municipales dando cuenta del movimiento habido desde la última sesión.

Oficio del Sr. Administrador del Hospital de San Juan, dando cuenta de haber recibido los siguientes donativos: Distrito Forestal, 189 kilos de fruta; Hijos de don Severiano García Lara, 55 kilos de verdura; Confitería Arribas, pasteles para toda la Casa; don Jesús Pinedo, helados para la Casa; Frio Industrial Burgalés, 24 botellas de cerveza, 72 de gaseosa y 24 de Orangina; don Vicente Pérez, 12 botellas de sidra; doña Saturnina Marijuán, 4 botellas de licor. Se acordó hacer constar en acta la gratitud de la Corporación a tan generosos donantes y comunicarlo de oficio a los mismos.

Asimismo se acordó hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del prestigioso Abogado burgalés, ex-Concejal, don Juan Luis Calleja, y dar traslado del mismo a su señora viuda y demás familiares.

Finalmente se hizo constar en acta la condolencia de la Corporación por la muerte de don Francisco Rilova, persona muy vinculada a nuestra ciudad, acordando asimismo manifestar el más sentido pésame al hijo del finado y familia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y cinco minutos.

Y para que conste, a los efectos de su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de

la provincia, de conformidad con lo que determina el art. 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, que visa y sella Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Burgos, a 30 de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario general, Manuel de Benavides. — V.º B.º El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegible).

#### Ayuntamiento de Villadiego

El texto refundido del Reglamento de Becas para estudios de Enseñanza Media o Enseñanza Laboral, aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 del actual, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal y en el cuadro de anuncios de la Casa Consistorial, durante el cual se admitirán las reclamaciones o simples observaciones que los interesados legítimos estimen pertinentes.

Villadiego, 15 de septiembre de 1962.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Zumel

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Zumel, 12 de septiembre de 1962. — El Tte. Alcalde, Vicente Fernández.

#### Ayuntamiento de Villangómez

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle

consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villangómez, 12 de septiembre de 1962.—El Alcalde, José López.

#### Ayuntamiento de Adrada de Haza

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Adrada de Haza, 14 de septiembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

#### Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Alfoz de Santa Gadea, 13 de septiembre de 1962.—El Alcalde, E. López.